

RESOLUCIÓN N° 6/2012 (C.A.)

VISTO la Resolución C.A. N° 53/2011, de fecha 14 de diciembre de 2011, recaída en el expediente C.M. N° 890/2010 Materia Hnos. S.A. c/Municipalidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Qué en el Visto y en el Artículo 2° de la misma se menciona "... contra la Resolución Determinativa N° 2/2009...".

LA COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18-08-77)

RESUELVE:

ARTICULO 1°) – Donde dice en el Visto "... contra la Resolución Determinativa N° 2/2009", debe decir "contra la Resolución Determinativa N° 7/2010...".

Donde dice en el artículo 2° "... contra la Resolución Determinativa N° 2/2009...", debe decir "...contra la Resolución Determinativa N° 7/2010...".

ARTICULO 2°) – Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás Jurisdicciones adheridas.

LIC. MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

CR. ROBERTO ANIBAL GIL - PRESIDENTE